



FONDO DE TIERRAS

EQUIDAD DE GÉNERO

POLITICA INSTITUCIONAL



Aprobada según Punto Resolutivo Número 67.2010 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras de fecha 20 de Julio del 2010





FONDO DE TIERRAS

**PUNTO RESOLUTIVO 67-2010
POLÍTICA INSTITUCIONAL EQUIDAD DE GÉNERO**

PRESENTACIÓN

El contenido de esta política refleja el compromiso ineludible del Fondo de Tierras con los principios de Equidad y respeto a los derechos humanos, así como la voluntad de sumarse activamente a la corriente mundial dirigida a eliminar cualquier forma de discriminación por razones de género o pertenencia étnica.

En concordancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, y los mandatos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), entre otros, el Fondo de Tierras ha hecho explícito que integrará consideraciones de equidad de género en todas las facetas de su trabajo, incluyendo el desarrollo de políticas institucionales, acciones de asistencia técnica, y estrategias de comunicación dirigidas a contribuir con el desarrollo rural

Los retos planteados por esta política son considerables y su superación exige la acción decidida de las dependencias funcionales de la institución, así como también, de alianzas con sectores sociales beneficiarios, con entidades del gobierno involucradas con el desarrollo rural, con la academia y con otras entidades de cooperación para el desarrollo.

Es importante subrayar el rol medular asignado por esta política a la producción y el análisis de información desagregada por sexo y pertenencia étnica. La documentación de las diferencias por sexo y etnia en el acceso, arrendamiento y regularización de la tierra y sus implicaciones se constituye en el pilar básico del desarrollo de acciones dirigidas a eliminar las asimetrías entre las mujeres y los hombres en su condición de población beneficiaria.

CONTENIDO

	Pág.
I. Introducción	3
II. Justificación	4
III. Fundamento Jurídico y Político	5
IV. Objetivos de la Política	11
V. Implementación de la Política: Compromiso Institucional	11
VI. Cronograma del Plan de Acción	15
VII. Matriz estratégica de la PEG	16
VII. Bibliografía Citada	23

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tierras es una institución descentralizada que cimienta su misión y visión en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, con el objetivo de facilitar a campesinas y campesinos, sin tierra o con tierra insuficiente, en forma organizada o individual, financiamiento para la compra o arrendamiento de tierras, proyectos productivos y asistencia técnica. Así mismo, se propone regularizar la situación jurídica de la posesión de tierras del Estado y re-adjudicar aquellas que fueron entregadas irregularmente.

La visión del Fondo de Tierras enfatiza en la necesidad de que las familias campesinas se integren en los procesos productivos, sociales y políticos del país, respetando y reconociendo sus formas de vida social y cultural, protegiendo el entorno ecológico de sus áreas y fomentando un desarrollo sostenible que les garantice su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos humanos.

Este proceso de reconocimiento del papel de las mujeres y de los hombres en la gestión del desarrollo, ha permitido ir generando cambios importantes; pero también ha resaltado lo que aún falta por hacer, facilitar a las mujeres el derecho de influir y decidir sobre la propiedad y uso de la tierra o sobre las alternativas productivas para construir modelos básicos de relaciones más humanas y equitativas en las comunidades rurales.

La Política de Equidad de Género está constituida por el fundamento jurídico que respalda y justifica la incorporación de acciones estratégicas para el avance de las mujeres en los programas, proyectos y presupuestos de las instituciones gubernamentales.

De lo anterior se deriva la presentación de los objetivos y principios de la Política, así como los ejes globales o líneas estratégicas que desarrolla el Fondo de Tierras.

En concordancia con los ejes globales del Fondo de Tierras se incluye el Plan de Acción de la Política de Equidad de Género, considerando los indicadores y metas respectivas, además de las dependencias responsables de su cumplimiento.

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Tierras como parte de su visión institucional experimenta cambios estructurales para mejorar su capacidad y calidad en la prestación de servicios a la población campesina, con el objeto de dotar de tierras a familias del área rural y contribuir con el desarrollo integral de esta población, con la garantía que implica la certeza jurídica de sus propiedades y la satisfacción de aportar en el desarrollo económico sostenible de estas familias.

En este marco de transformaciones institucionales surge la necesaria revisión y actualización de las políticas orientadoras del Fondo de Tierras; entre éstas, la Política de Equidad de Género¹ elaborada en el año 2003 con la finalidad de "promover y garantizar la igualdad de oportunidades a campesinas y campesinos en el acceso, uso y tenencia de la tierra".²

La actualización de la Política de Equidad de Género obedece a la necesidad de asumir ese proceso de cambios institucionales incorporando de manera organizada y progresiva, la perspectiva de género en los distintos programas y sub-programas que se ejecutan; visibilizando las necesidades de mujeres y hombres, reconociendo las diferencias y propiciando acciones para mitigar la situación de pobreza y pobreza extrema que repercute en los altos índices de desnutrición y en la calidad de vida de las familias campesinas.

El reto y compromiso explícito de lización de la perspectiva de género institucional, y principalmente para

Han transcurrido siete años desde Política interna, pero su implementaciones y desaciertos susceptibles de superarse con la dinámica de transformaciones institucionales y principalmente con la formulación de una Política que incluya acciones efectivamente alcanzables y de manera coordinada con el acompañamiento de las instituciones responsables de velar por el avance de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación o racismo. En adición, es necesario articular la Política de Equidad de Género con la

“ El primer paso: "... desmitificar en principio que el "género", no es sinónimo de mujer como muchos/as han planteado en el subconsciente y en el consciente" (Espada, 2008) ”

¹Política de Equidad de Género aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras según punto resolutivo No. 74-2003 de fecha 01 de diciembre del 2003

²Folleto Unidad de la Mujer Campesina, 2004: 10.

normativa interna, planes y proyectos que las Direcciones Técnicas implementan actualmente en respuesta a las necesidades de la población beneficiaria (ver Anexo 3, pág 27).

La Política es por tanto una herramienta que contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Fondo de Tierras ante entidades del Gobierno Central y por el Estado de Guatemala ante los mecanismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos de los Pueblos Indígenas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y POLÍTICO

La actualización y aplicación de la Política Institucional de Equidad de Género del Fondo de Tierras, encuentra su sustento jurídico y político en los instrumentos nacionales e internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala, en estos compromisos asumió responsabilidades en distintos campos del desarrollo de las mujeres. Para el caso de FONTIERRAS, existen compromisos explícitos que deben ser accionados desde las distintas direcciones, programas, sub-programas y proyectos que la institución desarrolla dentro de su mandato.

► Fundamento Jurídico de carácter internacional

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- aprobó el 18 de diciembre de 1979 la **“Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW³”**; con ello se compromete a los Estados partes al cumplimiento pleno de los derechos humanos universales de las mujeres.

La CEDAW, fue ratificada por el Estado guatemalteco el 8 de julio de 1982 y se constituye así, en una ley de observancia nacional en materia de derechos humanos para las mujeres.⁴

Al convertirse en ley de aplicación nacional, todas las instituciones del Estado están obligadas a: Artículo 2 literal e) “Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer”; f) “Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

En estrecha relación con las responsabilidades del Fondo de Tierras, el **Artículo 14.1** menciona que “Los Estados tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, y tomarán todas las medidas apropiadas”². “Eliminar la discriminación contra

³ Por sus siglas en inglés

⁴ Artículos 44 y 46 de la Constitución Política de Guatemala

la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular la asegurarán el derecho f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento”.

Particularmente, en lo relativo a tierras, la Carta de la CEDAW renuncia en el **Artículo 16** literal h) “Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso”.

En el marco de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en el año de 1995, se desarrolló un plan global que permitiera a Naciones Unidas monitorear los avances en la situación, condición y posición de las mujeres a nivel mundial para lograr el desarrollo integral y el empoderamiento de las mujeres. Surge así, el Plan de Acción Mundial (PAM), que conlleva acciones estratégicas y compromisos asumidos por los Estados partes para la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres en los ámbitos: económico, político, social y cultural. En relación con las políticas públicas señala la necesidad de la inclusión del principio de equidad entre mujeres y hombres en la planificación de políticas y en la ejecución de programas.

De los objetivos estratégicos incluidos en el Plan de Acción Mundial, al menos dos se vinculan directamente con el quehacer del Fondo de Tierras; a saber, el **objetivo estratégico “A”** que demanda “Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza; m) Facilitar a las mujeres [...] el acceso a las tierras, mediante, entre otras cosas, la eliminación de todos los obstáculos que impiden este acceso, con especial énfasis en la atención de las necesidades de las mujeres, en particular de las que viven en la pobreza y las jefas de familia.

Y por otro lado, el **objetivo estratégico F.2** que precisa “Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio; c) Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas”.

Los Estados asumieron la firme convicción de “Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.

Desde la perspectiva del respeto a la diversidad cultural: el artículo 13.

del **Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo-OIT**- hace hincapié a la relación que tienen los pueblos indígenas con la tierra: "Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios" y finalmente el **artículo 14** acoge: "Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan".

Asimismo, el Estado de Guatemala se ha comprometido a no incurrir en prácticas de discriminación racial contra personas, grupos o instituciones y velar porque sus instituciones hagan lo mismo y como tal el **artículo 5º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial** versa "Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación en todas sus formas y a garantizar el principio de igualdad, en los derechos económicos, sociales y culturales". Esto implica el derecho al acceso, uso, y tenencia de la tierra, a créditos, a la asistencia técnica, a transferencia de tecnología y a dotarles de la certeza jurídica de la propiedad.

► De carácter nacional

El Estado de Guatemala se organiza para la protección de las personas y busca el bien común de sus habitantes⁵ según el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La actualización de la Política de Equidad de Género está fundamentada en la Constitución Política de Guatemala, específicamente en su artículo 4º que establece el Principio de Igualdad: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos y que todos deben de gozar de iguales oportunidades tanto hombres como mujeres".

El **artículo 68** contempla las Tierras para comunidades indígenas: "Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo".

Por su parte, la **Ley del Fondo de Tierras. Decreto 24-99**: En el **artículo 3º**, inciso f, establece "definir la Política y promover programas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito para la compra de tierras y proyectos productivos relacionados con la misma".

En el **Artículo 20** la misma Ley versa que en el marco de sus proyectos, el Fondo de Tierras "... deberá estimular la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada".

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99 del Congreso de la República: establece en su artículo 2º, como un objetivo vital "la necesidad de promover el desarrollo integral de la

⁵ Artículo 1 de la CPRG.

mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica política, cultural, económica y en toda esfera, sin discriminación alguna”

En el **Artículo 22** resalta específicamente las “Acciones y mecanismos en la esfera económica y social que deben ser consideradas. El Estado, con la participación de las organizaciones de mujeres: a) Revisará y propondrá las modificaciones normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares; acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero; proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra, para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios, sin importar su estado civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impiden a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios. b) El Instituto Nacional de Transformación Agraria o cualquier otra institución del Estado que conceda tierra en propiedad, posesión, arrendamiento, patrimonio familiar u otra manera, deberán velar porque la situación y demandas de las mujeres jefas de hogar sean atendidas”.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005 del Congreso de la República donde es menester rescatar en su **artículo 2º** la Prohibición de discriminación, “La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular o obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN”. Artículo 3º: establece que la política de SAN, es integral como estrategia de reducción de la pobreza y consecuentemente se concatena con el artículo 4º como un principio rector de la equidad, para el acceso a los alimentos.

Por último, la **Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005)** establece en su **artículo 3º** “Naturaleza jurídica. Se reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad, en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley”.

Para concluir este apartado de fundamentación jurídica, se mencionan los artículos más estrechamente relacionados de la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto No. 19-2002) con las responsabilidades del Fondo de Tierras:

El **Artículo 2º** enfatiza el reconocimiento, promoción y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Kinka en las esferas públicas y privadas; mientras que el **Artículo 3º** versa que se trate de una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública.

El **Artículo 9º** alude a la traducción y divulgación de leyes, instrucciones

avisos, disposiciones, resoluciones y ordenanzas de cualquier naturaleza en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, de acuerdo a su comunidad o región lingüística, por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

Según el Artículo 10º las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Y finalmente, el **Artículo 14º** que se refiere a la prestación de servicios expresa que el Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística.

Fundamento Político

Todo el andamiaje jurídico está concatenado al político y éste responde a compromisos internacionales que contribuyen de hecho y de derecho a lograr la equidad entre mujeres y hombres, como lo son:

1. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mujeres con su Plan de Equidad de Oportunidades de las Mujeres- 2008-2023: Su eje Desarrollo Económico y Productivo con Equidad: que se focaliza en garantizar la integración y aplicación del principio de equidad para mujeres y hombres; así como garantizar condiciones para la autonomía de las mujeres. El Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. Que debe garantizar el acceso a tierras a las mujeres, el derecho de propiedad y/o copropiedad con énfasis en mujeres de bajos ingresos y jefas de hogar.

2. Política Nacional de Desarrollo Rural Integral. La Política Agraria resalta como líneas estratégicas “Democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra, que enfatiza en la adjudicación de tierra en usufructo priorizando a las mujeres jefas de familia; así como el “otorgamiento de créditos blandos con tasas preferenciales y a largo plazo”. La **Política Social** menciona “Erradicar el racismo, la exclusión y marginación social, étnica, etaria y de género, para alcanzar el bienestar social y la seguridad humana en el área rural”.

La **Política de Soberanía alimentaria y Seguridad alimentaria y Nutricional** expresa la necesidad de “Implementar la estrategia integral de combate a la desnutrición, con énfasis en la desnutrición crónica infantil, erradicando sus causas, considerando las especificidades económicas, sociales, étnicas, culturales, ambientales y políticas de las comunidades, donde uno de sus componentes se relaciona con el arrendamiento a tierras para la producción de granos básicos”.

3. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. El eje Económico social incluye entre sus acciones estratégicas “Promover el reconocimiento y legalización de las tierras y recursos comunales” así mismo “Facilitar el acceso colectivo

a tierras productivas, que contribuyan a lograr la seguridad alimentaria de las comunidades". Todas estas líneas se basan en principios de igualdad y equidad de género.

El Fondo de Tierras, en adición, cuenta con un marco normativo reglamentario que permite trabajar por la equidad entre mujeres y hombres en el acceso a la tierra, la regularización de la misma, el otorgamiento de créditos, la capacitación técnica y otras acciones que sean necesarias para el desarrollo integral en condiciones equitativas y de igualdad.

Con todo, la teoría de género se adentra dentro del fenómeno legal e inicia un proceso de reencauzar el derecho y las normas que puedan emanar, a una visión más equitativa y justa, en cuanto a las necesidades sentidas por las mujeres y, consecuentemente, que se visualicen los efectos de las diferencias como parte de todo un nuevo proceso de formación de una nueva sociedad..." (Espada, 2008)

IV. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

► General

Contribuir en la institucionalización de la equidad e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres rurales, a través de la ejecución de acciones estratégicas dentro del Fondo de Tierras que contribuya a la reducción de brechas socioeconómicas para propiciar y promover el desarrollo rural integral.

► Específicos

♀ Orientar las acciones de las dependencias del Fondo de Tierras (técnicas-operativas, jurídicas, administrativas) para responder a las necesidades y especificidades de mujeres y hombres rurales.

♀ Fomentar la participación activa de las mujeres rurales en el proceso de acceso a la tierra y recursos productivos.

♀ Impulsar el desarrollo de capacidades y oportunidades en las mujeres rurales, a través de los programas y proyectos de asistencia técnica integral, fortaleciendo las estructuras organizativas que favorezcan la movilidad social.

V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: COMPROMISO INSTITUCIONAL

La incorporación de la Política de Equidad de Género en el accionar de la institución tanto a lo interno como a lo externo de la misma, se concibe como una herramienta de trabajo que permitirá obtener resultados tangibles en sus distintos programas.

Lo anterior supone una metodología que permita reconocer las necesidades de transformación de las relaciones y roles entre los géneros, propiciando la autovaloración y afirmación de las mujeres como protagonistas de su propia vida. **Las necesidades llamadas estratégicas buscan incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en identificar aquellos problemas que se derivan directamente de su papel en la sociedad, en considerarse sujetas de no violencia y con derechos propios. Este enfoque también busca incluir a las mujeres en todas las etapas del proceso de planificación de proyectos y en todas las áreas de desarrollo y no solamente en las domésticas o enfocadas a la familia.** Esta propuesta propone cam-

bios en las relaciones entre los géneros considerando que estos cambios hacen más humano el desarrollo porque supone distribución de recursos, distribución de poderes y pasa por cambios de identidades y roles entre mujeres y hombres para lograr una mayor igualdad de oportunidades.

La equidad de género es el trato imparcial de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con un trato diferenciado que permita el balance en el ejercicio de los derechos, las obligaciones, acceso a beneficios y las posibilidades (Galíndez, 2002).

Propone tomar en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres y analizar en cada sociedad y en cada circunstancia, "las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad para transformarla mediante el diseño de políticas o acciones en el ámbito del desarrollo humano" (Inchaústegui y Ugalde, 2004).

"Significa justicia, es dar a cada cual lo que pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad. Es aceptar que todas y todos tenemos derechos y lo ideal es buscar un equilibrio en el que ninguna de las partes se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro" (SEPREM, 2009).

El compromiso inicia con la aprobación de la Política por parte del Consejo Directivo, con la participación activa del personal en el proceso, con las directrices desde la Gerencia y con la apropiación de cada dependencia o programa de las acciones contempladas en este instrumento.

Para ello, con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Género, se deben considerar en cada programa, subprograma, y proyectos, las siguientes premisas:

1 Conocer la situación de las mujeres en la sociedad guatemalteca, que deviene de la configuración estructural del Estado Guatemalteco.

2 Analizar la posición de las mujeres campesinas del área rural.

3 Analizar las condiciones de las mujeres y los hombres de acuerdo a sus especificidades para darles respuestas efectivas en el marco de lo que compete al Fondo de Tierras y en cumplimiento de las acciones para el avance de las mujeres.

4 Identificar y analizar las relaciones de poder que han creado jerarquías entre lo masculino y femenino.

5 Incorporar en el sistema de monitoreo y seguimiento, ejercicios de

análisis que consideren las categorías de etnia, clase y edad; que permita obtener insumos sobre las adecuaciones necesarias para atender a la población campesina de acuerdo a sus especificidades.

6 Propiciar la generación de estadísticas desagregadas por sexo y etnia para identificar brechas susceptibles de modificar; así como también el uso del lenguaje incluyente en la producción de información y metodologías utilizadas.

En términos generales, la estrategia del Fondo de Tierras deberá consistir en tres principios fundamentales: la transversalidad, la institucionalización y el fortalecimiento de capacidades.

La implementación de estos lineamientos permitirá alcanzar los siguientes resultados:

1 La aplicación de la Política de equidad de Género y la adecuación de otras políticas institucionales con los grupos beneficiarios y propiamente en la ejecución de los proyectos, incluyendo medidas afirmativas para mujeres y hombres en temas que permitan reflexionar su realidad y modificar situaciones concretas de discriminación, exclusión e inequidad en el perfil de actividades, y en el acceso y control de recursos y beneficios.

2 Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalización y en el desarrollo de capacidades para impulsar las líneas estratégicas, considerando la importancia del equipo en general que permita orientar, monitorear y facilitar el desarrollo de la estrategia.

3 Incorporar el análisis de género en la asistencia técnica, a partir de la adaptación de los formatos, instrumentos, guías, listas y análisis de género en todo el ciclo de los proyectos: diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo y evaluación. Se relaciona en forma explícita con la producción de información desagregada por sexo y pertenencia étnica.

Finalmente, la ejecución ordenada de estas acciones y la coordinación con otras entidades gubernamentales permitirán alcanzar niveles equivalentes de bienestar para mujeres y hombres; es decir, permitirá alcanzar la igualdad entre los géneros.

Igualdad de Género:

Se refiere a la situación ideal en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades de acceder a bienes y recursos, y las mismas oportunidades de controlarlos (Galíndez, 2002)

Situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades o posibilidades en la vida, de acceder a recursos y bienes desde el punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unas y otros tengan las mismas oportunidades (FAO, 2008)

“Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos y responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre (SEPREM, 2009)

VI. CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

EJES		OBJETIVOS ESTRATÉGICOS				2010	2011	2012	2013
1. Institucionalización de la perspectiva de Género dentro de la estructura orgánica y funcional del Fondo de Tierras	1.1 Apoyar y garantizar la incorporación permanente de la perspectiva de género y etnia en el Fondo de Tierras	1.2 Incorporar en forma efectiva la perspectiva de género y etnia mediante el fortalecimiento de la Unidad de Género	1.3 Acompañar y aportar elementos para la divulgación de los avances y cumplimiento de la Política Institucional de Equidad de Género	1.4 Garantizar la integración dentro del proceso de planificación y monitoreo el principio de equidad entre mujeres y hombres					
					2.1 Impulsar la dotación de tierras a campesinas y campesinos, en igualdad de condiciones				
					2.2 Propiciar el otorgamiento de créditos aplicando principios de equidad, en forma individual o colectiva				
					2.3 Promover la regularización de tierras a mujeres y hombres priorizando a las mujeres jefas de hogar				
2. Potenciación del papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra	3.1 Propiciar el acceso de las mujeres rurales a oportunidades equitativas de fuentes de ingresos y servicios de capacitación y transferencia tecnológica	3.2 Impulsar el fortalecimiento de las Empresas Campesinas Asociativas y/o cualquier forma organizativa							
3. Promoción del desarrollo de capacidades y oportunidades económicas sostenibles en igualdad de condiciones									

VII. MATRIZ ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
<p>1. Apoyar y garantizar la incorporación permanente de la perspectiva de género y etnia en el Fondo de Tierras</p>	<p>1.1 Readecuación de las políticas institucionales, normativa interna, planes y estatutos (ECAs) con perspectiva de género y pertinencia cultural</p> <p>1.2 Desarrollar y fortalecer capacidades técnicas, metodológicas y operativas en materia de equidad de género, incluyendo la adaptación de los instrumentos de recolección de información con perspectiva de género y étnica en cada Programa</p> <p>1.3 Coordinación y apoyo en el diseño de instrumentos que permitan actualizar la base de datos del personal y puestos en el Fondo de Tierras</p> <p>1.4 Apoyo en la incorporación y análisis de la perspectiva de género y etnicidad en las estrategias de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, desarrollo y desempeño del personal</p>	<p># de Políticas institucionales actualizadas</p> <p># de Reglamentos internos modificados</p> <p># de Planes sectoriales adaptados</p> <p># de Estatutos de Empresas Asociativas Campesinas -ECAs-</p> <p># de Instrumentos modificados para el levantamiento de información de la población beneficiaria</p> <p>Programa de capacitación/Plan de formación</p> <p># de personas formadas en perspectiva de género y etnicidad</p> <p>Base de datos del personal modificada de acuerdo a comunidad lingüística y lugares de origen</p> <p>% de mujeres y hombres según pertenencia cultural (Maya, Mestiza, Garifuna y Xinka) que laboran en el Fondo de Tierras según categoría ocupacional</p> <p># de Formatos modificados para selección y reclutamiento de personal</p> <p>Programa de inducción y capacitación con perspectiva de género</p>	<p>El 100% de las Políticas, reglamentos, planes, y estatutos incorporan la perspectiva de género y pertinencia cultural</p> <p>El 100% de los instrumentos incluyen la perspectiva de género y étnica</p> <p>El 100% del personal ha fortalecido sus capacidades técnicas en el adecuado abordaje e implementación de principios de equidad -en género y etnicidad-</p> <p>El Área de Recursos Humanos tiene a disposición un banco de datos de personas con experiencia demostrada en la perspectiva de género y etnicidad</p> <p>Existe balance entre los cargos ocupados por mujeres y hombres según pertenencia cultural (Maya, Mestiza, Garifuna y Xinka)</p> <p>El proceso de reclutamiento y selección se realiza con perspectiva de género y étnica; durante la inducción se desarrollan contenidos sobre la importancia del abordaje de género y etnicidad en los mandatos del Fondo de Tierras</p>	<p>Consejo Directivo</p> <p>Gerencia</p> <p>Subgerencia</p> <p>Direcciones</p> <p>Coordinaciones de Áreas</p> <p>Unidades Asesoras</p> <p>Unidad de Género</p> <p>Coordinación Administrativa</p> <p>Área de Recursos Humanos</p> <p>Unidad de Género</p>

		<p># de formatos actualizados relativos a la administración y régimen del personal</p>	<p>Reportes analíticos sobre los motivos de ausencia y permisos desde una perspectiva de género</p> <p>Análisis de la situación de las mujeres y los hombres de acuerdo a sus particularidades y necesidades</p> <p>Reporte de denuncias sobre situaciones de acoso y/o discriminación permite adoptar medidas para evitar un entorno laboral sexista y racista</p>	
<p>2. Incorporar en forma efectiva la perspectiva de género y etnia mediante el fortalecimiento de la Unidad de Género</p>	<p>2.1 Establecer la coordinación entre la Unidad de Género y las delegaciones regionales, para fortalecer el trabajo de la institución</p> <p>2.2 Producción de información según análisis socioeconómico de género y avance de las mujeres rurales</p> <p>2.3 Institucionalizar los mecanismos para la implementación de la Política de Equidad de Género</p> <p>2.4 Propiciar la articulación de acciones estratégicas con los mecanismos institucionales de las Mujeres y para promover la participación/intercambio de las beneficiarias en los programas, proyectos y espacios de interlocución relativos a desarrollo rural y derechos de las mujeres rurales</p>	<p>PAT consensuado con insumos desde las delegaciones</p> <p>Informe Anual sobre la implementación de la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras</p> <p>Presupuesto asignado para el funcionamiento de la Unidad de Género</p> <p># de Cartas de colaboración interinstitucional</p> <p>Plan de Acción Interinstitucional</p>	<p>Los equipos Regionales desarrollan el 100% de sus acciones con perspectiva de género y étnica, y al menos una persona integrante de los equipos locales orienta y monitorea los planes de trabajo</p> <p>Los informes programáticos incluyen análisis de género y demuestran avances en el cumplimiento de la política de Equidad de Género del Fondo de Tierras</p> <p>El personal y funcionamiento de la Unidad de Género se ha incluido en el presupuesto público</p> <p>Plan de Acción con actividades coordinadas entre el Fondo de Tierras, el MAGA, la SESAN, la SEPREM, la DEMI, MINECO, RENAP, la USAC, INTECAP, ALMG, INCAP, CODISRA, entre otras entidades; tendientes a favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales</p>	<p>Gerencia General</p> <p>Unidad de Género</p> <p>Regionales</p> <p>Unidad de Planificación</p> <p>Cooperación Externa</p>
<p>3. Acompañar y aportar elementos para la divulgación de los avances y cumplimiento de la Política Institucional de Equidad de Género</p>	<p>3.1 Apoyo en la incorporación de la perspectiva de género y étnica en las estrategias de comunicación e información pública</p>	<p>Documento de la estrategia de comunicación e información elaborado aplicando principios de equidad</p>	<p>La estrategia de comunicación contempla el lenguaje incluyente y facilita información en los idiomas nacionales sobre los mecanismos y medios de acceso a la tierra y recursos</p>	<p>Unidad de Comunicación Social</p> <p>Gerencia General</p>

		Instructivo de comunicación elaborado	productivos	Unidad de Género
<p>4. Garantizar la integración dentro del proceso de planificación, presupuestación y monitoreo el principio de equidad entre mujeres y hombres</p>	<p>3.2 Proporcionar información sobre los avances de las mujeres, principalmente rurales</p>	<p># de Boletines institucionales que resaltan los avances de las mujeres rurales</p>	<p>Los boletines difundidos incluyen reseñas sobre los avances de las mujeres en cumplimiento de la presente Política, en al menos 4 idiomas nacionales -además del castellano-</p>	
	<p>3.3 Reconocer y generar información pública sobre el aporte al desarrollo socioeconómico -productivo- de las mujeres rurales</p>	<p># de boletines # de Notas de prensa # de material audiovisual</p>	<p>Programa de difusión en al menos 4 idiomas nacionales -además del castellano- que destaca y reconoce el aporte de las mujeres rurales a la economía nacional y local</p>	
	<p>4.1 Apoyar y coordinar con las Direcciones de Programas y la Unidad de Planificación el uso constante de análisis de género</p>	<p>Plan Operativo Anual -institucional- elaborado con perspectiva de Género y asignación presupuestaria para acciones a favor de las mujeres</p> <p># de Informes elaborados según análisis de género</p> <p># de Planes sectoriales que incluyen la perspectiva de género</p>	<p>El Plan Operativo Anual incorpora el principio de equidad de género y etnia en los objetivos y en las metas de cada Programa del Fondo de Tierras</p> <p>Informes anuales registran los avances institucionales integrando el principio de equidad</p> <p>Memorias de labores incluyen análisis de género y buenas prácticas en la aplicación de principios de equidad</p>	<p>Gerencia General</p> <p>Direcciones</p> <p>Unidad de Planificación</p> <p>Unidad de Informática</p> <p>Unidad de Género</p>
	<p>4.2 Integrar la perspectiva de género y etnicidad a la Planificación Estratégica Institucional con carácter transversal</p>	<p>Plan Estratégico elaborado con perspectiva de género en cada eje político y programático</p>	<p>El Plan Estratégico Institucional Incluye acciones visibles orientadas a reducir las brechas de género y étnicas, en cada eje global de intervención</p>	
<p>4.3 Facilitar la construcción de bases de datos e información estadística desagregada según sexo y etnicidad</p>	<p>Base de datos actualizada</p>	<p>Sistema de estadísticas y datos desagregados funcionando y al servicio de la Unidad de Información Pública</p>		
<p>4.4 Diseñar un sistema de monitoreo de indicadores de género y etnicidad para la medición del impacto de la Política en la institución y en sus programas dirigidos a la población beneficiaria</p>	<p>Sistema digital de M&E para indicadores de género y etnicidad</p>	<p>El Sistema de M&E permite analizar el impacto de la Política de Equidad de Género en las dependencias y programas del Fondo de Tierras</p>		

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
<p>1. Potenciar el papel de las mujeres rurales en la gestión y procesos de acceso, posesión, arrendamiento y tenencia de la tierra</p>	<p>1.1 Promover y difundir las formas y mecanismos de acceso a la tierra, particularmente con mujeres indígenas y en idiomas nacionales, con particular énfasis hacia sus derechos de propiedad</p>	<p># de programas/mecanismos de difusión</p>	<p>Los programas de información y difusión sobre el derecho de acceso a la tierra, han permitido que el número de solicitudes a nombre de mujeres (en forma individual u organizada) se incrementa progresivamente en relación a los solicitantes hombres</p> <p>La información a mujeres sobre los derechos de propiedad reduce los efectos de la separación entre parejas y la conservación de su patrimonio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ▣ Unidad de Comunicación Social ▣ Unidad de Género
<p>1. Impulsar la dotación de tierras a campesinas y campesinos, en igualdad de condiciones</p>	<p>1.2. Aplicar medidas y mecanismos que faciliten y agilicen los procedimientos de adquisición de tierras, especialmente para mujeres a cargo de la jefatura del hogar y en los casos de hombres viudos o solteros -con carga familiar-</p>	<p># de medidas adoptadas</p> <p># de mujeres socias titulares que se benefician del Programa de Acceso a Tierra</p> <p># de Organizaciones de Mujeres que acceden a tierra</p>	<p>Se ha incrementado el número de mujeres que han obtenido el crédito para la compra de tierras, tanto en forma individual como colectiva; a partir de la implementación de medidas que agilizan los procedimientos y la atención a la población beneficiaria bajo principios de equidad</p> <p>Las mujeres organizadas han obtenido crédito para compra de fincas en forma ágil y eficiente</p> <p>Los hombres, pero especialmente las mujeres por sus condiciones de analfabetas y monolingüismo son atendidas adecuadamente por las instituciones aliadas al Fondo de Tierras en la solicitud de la documentación necesaria para los trámites de créditos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Dirección de Asuntos Jurídicos ▣ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ▣ Comité Técnico ▣ Gerencia General ▣ Unidad de Género
<p>1.3. Asegurar la asistencia técnica y orientación legal en los idiomas nacionales sobre los mecanismos de acceso a la tierra en el marco de los derechos de las mujeres</p>	<p>1.3. Asegurar la asistencia técnica y orientación legal en los idiomas nacionales sobre los mecanismos de acceso a la tierra en el marco de los derechos de las mujeres</p>	<p># de programas de asistencia e información</p> <p># de mecanismos de orientación legal en idiomas nacionales</p>	<p>Las campesinas con interés de acceder a tierras reciben información oportuna y acompañamiento legal durante el proceso de adquisición, en el idioma que corresponda. Con ello, se incrementa el número de mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▣ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas ▣ Unidad de Género

	<p>1.4 Asesorar en el fortalecimiento de las estructuras organizativas de las fincas otorgadas por el Fondo de Tierras e incidir en la participación activa de las mujeres en estas estructuras</p>	<p>Programa de fortalecimiento organizativo diseñado con perspectiva de género y pertinencia cultural</p> <p># de estructuras organizativas exclusivamente conformadas por mujeres</p> <p># de mujeres con cargos directivos en las estructuras organizativas</p> <p># de Comisiones de Mujeres creadas en las estructuras organizativas</p>	<p>Las estructuras organizativas mixtas incorporan en sus estatutos y reglamentos, la participación activa de las mujeres en los cargos de decisión</p> <p>Aumentó el número de mujeres con cargos directivos en las estructuras organizativas mixtas</p> <p>Se han incrementado el número de Organizaciones exclusivamente conformadas por mujeres</p> <p>Existen comisiones de mujeres en las estructuras mixtas, con funciones de incidencia y decisión</p>	<p>■ Dirección de Acceso a la Tierra y sus respectivas áreas</p> <p>■ Unidad de Género</p> <p>■ Registro de ECAs</p>
	<p>2.1 Adoptar medidas que permitan favorecer a las mujeres -individual u organizadas- con el otorgamiento de créditos, especialmente aquellas con cargas familiares</p> <p>2.2 Facilitar asistencia y acompañamiento técnico a la población campesina beneficiaria de créditos, con énfasis en las mujeres solicitantes -individual u organizadas-</p> <p>2.3 Revisar y asesorar los créditos otorgados para arrendamiento de tierras, verificando la calidad en el uso, disponibilidad y rentabilidad de los mismos</p>	<p># de mujeres con créditos aprobados</p> <p># de Organizaciones de mujeres con créditos aprobados</p> <p># de programas de asistencia técnica implementados</p> <p>% de mujeres y hombres en cartera morosa</p> <p>% de mujeres y hombres que han solicitado el límite crédito</p> <p>% de rentabilidad de los créditos</p>	<p>Se ha incrementado el % de mujeres que solicitan créditos para actividades agropecuarias y particularmente aumenta el número de organizaciones de mujeres que acceden a créditos</p> <p>La asistencia y acompañamiento técnico ha permitido que las personas beneficiarias realicen las gestiones de solicitud y recepción de créditos en forma ágil; y optimicen el uso de sus recursos crediticios</p> <p>Se ha reducido el porcentaje de mujeres y hombres en cartera morosa; y se conocen los motivos más frecuentes para la dilación en los pagos.</p> <p>El Programa de Arrendamiento lleva control de frecuencia en la solicitud de créditos y orienta a las personas (principalmente a las mujeres) para acceder al Programa de Acceso a la Tierra</p>	<p>■ Dirección de Arrendamiento</p> <p>■ Comité Técnico</p> <p>■ Área de Asistencia Técnica</p> <p>■ Unidad de Género</p>
<p>2. Propiciar el otorgamiento de créditos aplicando principios de equidad, en forma individual o colectiva</p>				

<p>3. Promover la regularización de tierras a mujeres y hombres priorizando a las mujeres jefas de hogar</p>	<p>3.1 Adopción de medidas que facilitan y agilizan la revisión de expedientes de beneficiarias y beneficiarios; con especial énfasis en mujeres solteras o viudas y en hombres solteros y viudos</p> <p>3.2 Facilitar acompañamiento legal y asesoría técnica en los procedimientos y requerimientos para la regularización de la tierra, especialmente a mujeres indígenas</p>	<p># de medidas adoptadas</p> <p># de mujeres que acceden al Programa de Regularización</p> <p># de fincas regularizadas a nombre de mujeres</p> <p># de programas de asesoría técnica</p>	<p>Las medidas adoptadas permiten que el número de mujeres propietarias y con fincas regularizadas aumente gradualmente</p> <p>La población solicitante de procesos de regularización recibe acompañamiento legal y asesoría técnica aplicando principios de equidad y pertinencia cultural</p>	<p>Gerencia General</p> <p>Dirección de Regularización</p> <p>Unidad de Género</p>
--	--	--	---	--

Eje 3: Promoción del desarrollo de capacidades y oportunidades económicas sostenibles en igualdad de condiciones

Objetivos estratégicos	Principales Acciones	Indicador	Resultados Esperados	Responsables
<p>1. Propiciar el acceso de las mujeres rurales a oportunidades equitativas de fuentes de ingresos y servicios de capacitación y transferencia tecnológica</p>	<p>1.1 Desarrollar programas de asistencia técnica para la generación de ingresos de las mujeres rurales en condiciones de pobreza</p> <p>1.2 Coadyuvar y acompañar en los procesos de elaboración, gestión, negociación y ejecución de proyectos para orientar la inclusión de las necesidades de las mujeres, con énfasis en el encadenamiento productivo</p> <p>1.3 Desarrollar programas de capacitación y gestión empresarial para incrementar la calificación, diversificación, productividad, competitividad y comercialización de las pequeñas y medianas empresas de las mujeres rurales</p> <p>1.4 Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación</p>	<p># de Programas implementados</p> <p># de mujeres beneficiadas por los programas</p> <p># de mujeres que han incrementado sus ingresos</p> <p># de proyectos elaborados que incluyen las necesidades prácticas de las mujeres</p> <p># de proyectos ejecutados</p> <p># de programas de capacitación en gestión empresarial implementados</p> <p># de pequeñas y medianas empresas de mujeres</p> <p># de paquetes tecnológicos que incorporan perspectiva de género</p>	<p>Las mujeres rurales que han accedido a programas de asistencia técnica mejoran considerablemente sus ingresos y condiciones de vida</p> <p>Se han implementado proyectos de desarrollo que satisfacen las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, contribuyendo al menos con el mejoramiento de la economía comunitaria</p> <p>El Fondo de Tierras ha incidido en la conformación de pequeños y medianos emprendimientos de mujeres a partir de las medidas adoptadas en acceso y arrendamiento a la tierra; pero principalmente por los procesos formativos en empresarialidad</p> <p>La participación de las mujeres en proyectos de desarrollo se incrementa</p>	<p>Área de Asistencia Técnica</p> <p>Unidad de Género</p>

	<p>de paquetes tecnológicos (agroindustriales) que contribuyan a reducir el tiempo y esfuerzo invertido por las mujeres rurales</p> <p>2.1 Fomentar el liderazgo participativo –activo y proactivo– de las mujeres rurales en las estructuras organizativas</p> <p>2.2 Desarrollar programas de gerencia comunitaria con perspectiva de género</p> <p>2.3 Coordinación para la gestión de convenios con entidades privadas, gubernamentales o de cooperación para el fortalecimiento organizativo</p>	<p># de lideresas empoderadas sobre sus derechos</p> <p># de lideresas formadas y -conocimientos</p> <p># de programas de gerencia comunitaria implementados</p> <p># de convenios suscritos</p>	<p>significativamente por los servicios de transferencia tecnológica</p> <p>Las acciones de fortalecimiento organizativo han trascendido en el aumento progresivo de lideresas, que integran las estructuras organizativas y unidades productivas, pero que además son responsables de la gestión comunitaria en forma sostenible</p> <p>Los convenios de cooperación han permitido el fortalecimiento organizativo y la autogestión comunitaria</p>	<p>■ Área de Asistencia Técnica</p> <p>■ Área de Fortalecimiento Organizacional</p> <p>■ Unidad de Cooperación Externa</p> <p>■ Gerencia General</p> <p>■ Unidad de Género</p>
<p>2. Impulsar el fortalecimiento de las Empresas Campesinas Asociativas y/o cualquier forma organizativa</p>				

VIII. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes. (1989) Organización Internacional del Trabajo**
- Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW- (1979). Resolución 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas.
- **Espada, S. (2008) El sexismo lingüístico en el Código Penal Guatemalteco, como elemento discriminador contra las mujeres en Revista de Derechos Humanos de la Universidad Rafael Landívar, No. 6. URL. Guatemala.**
- Galíndez, D. (2002) Percepciones de la exclusión social basada en género y etnicidad desde las Organizaciones de Mujeres en Guatemala. UVG, Guatemala.
- **Fondo de Tierras (1999). Ley del Fondo de Tierras. Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala.**
- Fondo de Tierras (2000) Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras. Acuerdo Gubernativo 199-2000. Guatemala C.A. 35p.
- **Fondo de Tierras. (2001). Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras Entregadas por el estado. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 386-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001. (1era. Ed.).Guatemala. C.A. Comunicación Social/Fondo de Tierras. 28p.**
- Fondo de Tierras. (2002). Reglamentos específicos del área de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras .s.e. Guatemala. C.A. 42p.
- **Fondo de Tierras. (Marzo 2004). Folleto de la Unidad de la Mujer Campesina. (1era. Ed.). Guatemala. C.A. Unidad de la Mujer Campesina/Comunicación Social. 15 p.**
- Fondo de Tierras. (Julio 2006).Guía Metodológica "Incorporación de la Equidad de Género a los servicios de asistencia técnica que proporciona el Fondo de Tierras" (1era. Ed.). Guatemala. C.A. FAO/Banco Mundial Guatemala.74 p.
- **Fondo de Tierras. (2008).Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias .(1era. Ed.).Editorial Serviprensa. Guatemala. C.A.14p.**
- Guatemala. Gobierno de la República de Guatemala. (2008). Política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial. (3era. Ed.). Editora Educativa. 27 p.
- **Guatemala. Gobierno de la República. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (1era. Ed.). Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.**
- Ley Marco de los Acuerdos de Paz (2005) Decreto 52-2005. Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2005) Decreto Legislativo 32-2005. Congreso de la República de Guatemala.**
- Ley De Idiomas Nacionales (2003) Decreto Número 19-2003. Congreso de la República de Guatemala.
- **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2008) Directrices para la Transversalidad de Género en FAO Guatemala. FAO Guatemala.**

CONSEJO DIRECTIVO FONDO DE TIERRAS SEPTIEMBRE 2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Director Titular: Ing. Juan Alfonso De León
Director Suplente: Dra. Carmen Sandoval de Corado
Asesor: Lic. Sergio Iván Contreras

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Director Suplente: Ing. Aníbal Giovanni Echeverría De León
Asesor: Ing. Carlos René Fernández Pérez

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CONADEA):

Directora Titular: Sra. Elena Cocón Bac de Patal
Asesor: Dr. Héctor Danilo Cardona Barrios

CÁMARA DEL AGRO DE GUATEMALA:

Director Titular: Ing. Hansruedi Peter De León
Directora Suplente: Licda. Mónica Rosales Hernández
Asesor: Lic. Stuardo Ralon Orellana

ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE GUATEMALA:

Director Titular: Sr. Bonifacio Martín Chávez
Director Suplente: Sr. Eleonardo Eliseo Pérez Mejía
Asesor: Lic. Sergio David Funes Villatoro

ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE GUATEMALA:

Director Titular: Sr. Gilberto Atz Sunuc
Asesor: Lic. Amílcar de Jesús Pop Ac

MOVIMIENTO COOPERATIVO FEDERADO Y NO FEDERADO:

Director Titular: Sr. Oscar Leonel Cordón Orellana
Asesor: Lic. Rodolfo Timoteo Orozco Velásquez

GERENTE GENERAL

Licenciado Luis Fernando Peña
Secretario del Consejo Directivo

UNIDAD DE GÉNERO

Daniela Galíndez Arias	Coordinadora de Unidad de Género
Azeneth Cabrera	Supervisora de Proyectos
Ana Miriam Soledad Espada	Asesora Jurídica
Amanda Elisabeth Recinos	Analista de Investigación y Sistematización
Brenda Rosana Letona	Evaluación y Monitoreo
Juan Manuel Letona	Auxiliar Administrativo



FONDO DE TIERRAS

OFICINA CENTRAL
7a. AVENIDA 8-92, ZONA 9
GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
PBX: 2444-3636
www.fontierras.gob.gt
email: info@fontierras.gob.gt



FONDO DE TIERRAS

OFICINA CENTRAL
7a. AVENIDA 8-92, ZONA 9
GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
PBX: 2444-3636
www.fontierras.gob.gt
email: info@fontierras.gob.gt

